



Resolución Directoral

N° 215 -2024-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 11 ABR 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 156-2023-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos basado en el principio de autotutela de la Administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso. En este último escenario, la potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de una determinada clase y reúna ciertas condiciones;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004- 2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece que el acto administrativo de rectificación adopta la mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese contexto, estando que los errores materiales para poder ser rectificadas, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, y que además dicha rectificación, no ha de producir un cambio sustancial, en el sentido del acto a rectificarse; en ese sentido, la Dirección Regional de Salud de Tacna, en uso de sus atribuciones, concluye que resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 156-2023-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo de 2024, al haberse evidenciado error aritmético en el encabezamiento de la Resolución, habiendo consignado por error el año 2023 siendo lo correcto el año 2024 y que es necesario rectificar el error advertido;

Contando con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tacna;

Al Amparo del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **RECTIFICAR**, el encabezamiento de la Resolución Directoral N° 156-2023-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo del 2024 en relación al año de la numeración acotada:





Resolución Directoral

Nº 215 -2024-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 11 ABR 2024

DICE:

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 156-2023-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

DEBE DECIR:

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 156-2024-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Quedando subsistente todos los extremos de la Resolución Rectificada;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados y órganos correspondientes, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

BLGO. JOSE ANTONIO FLORES GUERRERO
DIRECTOR REGIONAL
C.B.P. Nº 2651